



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Servicio Territorial de Zamora

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2012, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora, por la que se declara en concreto la Utilidad Pública y se aprueba el proyecto de línea de evacuación de 45 KV. de la Minicentral Hidroeléctrica «Toro III» en el término municipal de Toro (Zamora). Expte.: A-48/10/12.136.

La empresa Minicentral Granja Florencia, S.L., solicitó con fecha 20/06/2011 la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Aprobación de proyecto de la Línea de evacuación de 45 kV de la Minicentral Hidroeléctrica «Toro III» en el término municipal de Toro (Zamora).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en el D. 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se realiza la información pública de la solicitud de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública y Aprobación de Proyecto, de la línea eléctrica, mediante anuncios en el «B.O.C. y L.» del 27/02/2010, en el «B.O.P.» del 22/02/2012 y en prensa el 11/02/2012. Notificándose al Ayuntamiento, a Organismos y a los particulares afectados.

En el trámite de Información Pública se presentan alegaciones por parte de D. Pedro Lucas del Teso y del Servicio Territorial de Cultura, las cuales son oportunamente trasladadas a la empresa titular, siendo contestadas por ésta.

Las alegaciones 1.^a, 4.^a y 5.^a realizadas por D. Pedro Lucas del Teso son desestimadas por encontrarse plenamente justificadas y oportunamente respondidas por el titular. Mientras, las alegaciones 2.^a y 3.^a merecen la aclaración de que las autorizaciones realizadas por este Servicio Territorial, se dictan sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra que la legislación establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Las alegaciones del Servicio Territorial de Cultura son oportunamente desestimadas, debido a que el Plan General de Ordenación Urbana al que hacen referencia, no ha sido aprobado definitivamente a la fecha de esta resolución.

Visto el informe favorable emitido por la Jefa de Sección de Industria y Energía con fecha 30/05/12.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1) APROBAR el Proyecto de la instalación eléctrica indicada cuyas características son las siguientes:

- Línea eléctrica 45 KV, con origen en la minicentral citada y final en apoyo situado a 15 m. del apoyo n.º 112 de la línea de Iberdrola denominada «Circunvalación IV», con la que entronca. Longitud: 2.250 m.
- Trazado:
 - a) Vano aéreo 400 m., cruzamiento del río.
 - b) Tramo subterráneo, alojado en zanja y bajo tubo. Conductor aislado. Longitud Aprox. 1.850 m.
 - c) Paso aéreo sobre apoyos metálicos para protecciones y entronque. Longitud: 30 m.

Esta aprobación se concede con las siguientes condiciones:

- 1.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los Organismos y Entidades afectados.
 - 2.- El plazo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año a partir de la presente resolución.
 - 3.- El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a los efectos de extensión del Acta de Puesta en Marcha.
 - 4.- La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 2) DECLARAR EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el Art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, todo ello en relación con los bienes y derechos afectados de los propietarios relacionados en el ANEXO de esta resolución.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, prevista en la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo



de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación o de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1991, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zamora, 30 de mayo de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial,
P.D. (Resol. 22/01/04
«B.O.C. y L.» 02/02/04)
Fdo.: LETICIA GARCÍA SÁNCHEZ



ANEXO

TÉRMINO MUNICIPAL: TORO (Zamora)

N.º FINCA PROYECTO	CATASTRO		TITULAR	AFECCIONES										
	Polígono	Parcela		Servidumbre aérea				Servidumbre subterránea				Servidumbre accesos	Ocupación Temporal	Naturaleza
				m.l.	m²	Apoyos y anillo de puesta a tierra		m.l.	m²	Arquetas o registros				
						n.º	m²			n.º	m²			
ZA-TO-3	502	5055	Pedro Lucas del Teso	67,25	269,00	3	16,00	130,07	520,28			2.495,00	1.452,00	Labor regadío